



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

INFORME N° 029-2012-MDYC-OCI

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 "LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA"**

Diciembre - 2012

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	01
ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL	01
ANTECEDENTES	01
BASE LEGAL	01
OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL	01
ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL	01
METODOLOGIA APLICADA	01
COMENTARIOS	02
CONCLUSIONES	02
RECOMENDACIONES	03



INFORME N° 029-2012-MOYC-OCI

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. INTRODUCCION

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento, de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado y Reglamento por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, corresponde a una Actividad de Control que se ejecuta de acuerdo al Plan Anual de Control del 2012 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, modificado por reformulación y aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 392-2012-CG de 26.Oct.2012, publicado el 29.Oct.2012.

B. ANTECEDENTES

La presente actividad de control fue programada en el Plan Anual de Control del 2012 de acuerdo con las disposiciones para la programación de las labores de control – actividades de control establecidas en la Directiva N° 007-2011-CG/PEC “Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2012”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 321-2011-CG, publicada el 11.Nov.2011.

C. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Decreto de Urgencia N° 035-2001 “Acceso ciudadano a la información sobre Finanzas Públicas”.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM “Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM “Aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Ley N° 27927 “Ley que modifica la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM-SGP “Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas”.

D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el Literal anterior, respecto a los aspectos de publicación en el portal de transparencia sobre el manejo de las Finanzas Públicas.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cuanto a la transparencia y acceso a aquella documentación financiada por el presupuesto público que sirve de base para una decisión de naturaleza administrativa (información pública), dentro del periodo enero a diciembre 2012.

F. METODOLOGIA APLICADA

La presente actividad de control comprendió lo siguiente:



- ❖ Revisión de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe).
- ❖ Comprobar si la Sub Gerencia de Secretaría General, ha cumplido con la publicación apropiada de la información en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- ❖ Verificación de los documentos que sustentan la publicación y respecto a los responsables de la aplicación de la normatividad descrita en el literal "C" del presente Informe.

II. COMENTARIOS

El Titular de la Entidad o quien haga sus veces, debe designar formalmente a un responsable de brindar la información requerida en aplicación de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Art. 8º que prescribe: "(...) Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces (...)". En ese sentido, el aludido funcionario en calidad de Sub Gerente de Secretaria General de la Entidad es el responsable de la elaboración y adecuada operatividad del Portal Web www.muniyarinacocha.gob.pe.

De acuerdo a la verificación de la información contenida en el Anexo N° I que forma parte del presente informe, realizada por el Técnico Informático Francis Ríos Tapullima con fecha 26.Dict.2012 bajo la supervisión del Jefe del OGI, se puede indicar que se ha cumplido en un 95% lo establecido en los Artículos 5º y 25º de la Ley N° 27806 – "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y en el Anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, "Lineamientos para la Uniformización de los Contenidos de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas"; evidenciándose las observaciones pendientes de implementación que se indican seguidamente:

- ❖ Falta de actualización, requiere información adicional e incorporar información no existente de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- ❖ Se adquirió un Hosting con un espacio de almacenamiento de 10 GB en plataforma Linux y con Base de Datos MySQL, en la cual se viene implementando toda la información requerida por la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la presente Actividad de Control, practicada a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a cargo de la Sub Gerencia de Secretaría General, se formulan las siguientes conclusiones:

- I. Las deficiencias y carencias evidenciadas en el registro de la información en el Portal de Transparencia de la Entidad, han sido implementadas en un 95 % de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el anterior INFORME N° 012-2012-MDYC-DCI – "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", subsistiendo algunas deficiencias por subsanar como son: la publicación de información, la falta de actualización, requiere información adicional e incorporar información no existente de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.



2. En el registro de información en el Portal de Transparencia de la Entidad, se visualiza ésta en forma ordenada de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas".

IV. RECOMENDACIONES

Con relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la entidad y/o de las unidades orgánicas que la conforman, en concordancia con lo prescrito en el Art. 15º, inciso b) de la Ley N° 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:


Disponga que:

1. La Gerencia Municipal se sirva cautelar constantemente que los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la entidad, cumplan con entregar oportunamente la documentación y/o información correspondiente a la Sub Gerencia de Secretaría General, conteniendo:
 - Información actualizada.
 - Información completa.
 - Información confiable.Referente a la evaluación, cuyo resultado está expresado en el anexo adjunto.
2. Se designe formalmente a un responsable del cumplimiento la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; mientras tanto, la Sub Gerencia de Secretaría General deberá publicar adecuadamente la información en el Portal de Transparencia de la entidad ; así como, actualizar la información en forma ordenada y permanente según lo previsto en el anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas".
3. Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5º de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Yarinacocha - Puerto Callao, 26.Dict.2012.

Revisor:

Supervisor:


Tec. Inform. Francis Rios Tapullima
MOYC - OCI




CPCC. Victor C. Villasís Vela
Jefe del OCI